

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 4, 9, 21, 22 y 35, fracción I, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3º fracción IV, 89 fracción VI 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
DE URGENTE RESOLUCIÓN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la planeación, programación, contratación y ejecución de las diversas obras públicas, para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2015; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El gobierno federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), instrumenta el Programa de Rescate de Espacios Públicos el cual promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación

localizados en zonas urbanas, que presenten características de inseguridad ciudadana y marginación.

Con ello, pretende vincular el desarrollo urbano con el desarrollo social para contribuir a prevenir de manera integral la inseguridad y la violencia social; promover acciones que amplíen las capacidades para la organización, participación comunitaria y fortalecer el capital social; fomentar acciones que incidan en la seguridad comunitaria, así como la prevención de conductas antisociales y de riesgo; impulsar la participación de los beneficiarios en las distintas etapas del proyecto para el rescate de los espacios públicos y contribuir a fortalecer la pertenencia comunitaria, la cohesión social y las relaciones equitativas de género de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 9, 14 fracción IV, 17, y 26 de la Ley General de Desarrollo Social, 1, 2, 5, 15 fracción III y VII, 16 y 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

II.- Una de las prioridades para este Municipio y tomando en cuenta las demandas de la ciudadanía, es la realización de obras públicas de infraestructura urbana, social, regional y aquella que haga competitivo a nuestro Municipio, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y restaurar el tejido social dañado por la delincuencia, combatiendo los actos de vandalismo, no mediante la violencia institucionalizada, si no con acciones y programas que mejoren los espacios públicos, creando lugares dignos y saludables para la convivencia y sano esparcimiento de nuestras comunidades, devolviendo la tranquilidad y armonía en nuestra sociedad erradicando la hostilidad que existe; lo cual no pasa desapercibido a la actual administración y, por el contrario, una de las principales metas que hemos asumido es llevar a cabo las acciones necesarias para lograr un verdadero ordenamiento territorial que contribuya al desarrollo de la sociedad.

III.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Gobierno Federal, emitió el acuerdo de las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2015, mismo que apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2014.

IV.- Acorde con estas Reglas de Operación, mediante el oficio número R15.134/SDUOTV/PREP/APR/008/2015 de fecha 08 de mayo del 2015, emitido por Delegación Federal de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Jalisco, nos informa de la autorización por la cantidad de \$2'775,000.00 (DOS MILLONES

SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del total de la inversión federal, y local (estatal y municipal), quedando de la siguiente manera:

S175 PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
VERTIENTE: 0 ESPACIOS PÚBLICOS
MODALIDAD: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS
PROGRAMA: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

No. De Obra / No. De Expediente	Nombre del Espacio Público	Inversión	
		Federal	Local
14097EMF001 / PR/14/E/MF/0015	PUNTO RECREATIVO FRACCIONAMIENTO CHULAVISTA	\$1,075,000.00	\$1,075,000.00
14097EMF002 / PR/14/E/MF/0016	CENTRO RECREATIVO DE VILLAS DE LA HACIENDA	\$312,500.00	\$312,500.00
TOTAL		\$1,387,500.00	\$1,387,500.00

V.- En este sentido, es obligación del Ayuntamiento promover la ejecución de obras públicas de interés común, como lo son aquellas obras que se llevan a cabo en coordinación con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, a través de programas como el de Rescate de Espacios Públicos, a través de las participaciones de los tres órdenes de gobierno como a continuación se detalla:

FEDERAL	\$1,387,500.00
ESTATAL	\$631,867.00
MUNICIPAL	\$735,633.00
MONTO TOTAL	\$2,755,000.00

VI.- En razón de lo anterior me permito proponer sea aprobada y autorizada la aportación municipal de la cantidad de hasta \$735,633.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2015, para la implementación del Programa antes mencionado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Gobierno Federal, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 37 fracciones II y V, y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 9, 10 fracciones I, XI, XX y XXI, 11, 32 fracciones XXIX y XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

VII.- Asimismo, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, estando en aptitud de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del programa otorgando como garantía, la afectación de sus participaciones hasta por el monto de \$2'775,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el total de la inversión federal y local (estatal y municipal), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 8 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2º fracción II, 10 fracción III, 13 fracción I inciso d) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 9 y 32 fracción XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y así poder ejercer dichos recursos etiquetados.

VIII.- Así las cosas, le compete al Municipio, por medio de sus representantes, formalizar los compromisos inherentes a dicho programa, con la suscripción de convenios de aportación, colaboración y/o concertación; así como la prestación de los servicios públicos de parques, centros deportivos y culturales municipales. Por su parte a la Dirección General de Obras Públicas le corresponde la planeación, programación, los procedimientos de adjudicación y contratación de cada una de las obras que se vayan a ejecutar, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento recepcione y finiquite las obras públicas antes mencionadas bajo las modalidades determinadas en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2015, así como en los artículos 115 fracción III incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1 fracción VI, 3, 4, 11, 14, 27 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, 17 y 23 fracción IV Ley General de Desarrollo Social, 37 fracción V y 94 fracciones VIII, X y XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 16 y 17 Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, 72, 123 fracciones VIII, X y

XI, y demás aplicables del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la planeación, programación, contratación y ejecución de las obras públicas del Programa de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, conforme a sus Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal del año 2015, con una inversión de \$2´775,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales serán financiadas por el Gobierno Federal y Local (Estatal y Municipal), de la siguiente forma:

S175 PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
VERTIENTE: 0 ESPACIOS PÚBLICOS
MODALIDAD: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS
PROGRAMA: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

No. De Obra / No. De Expediente	Nombre del Espacio Público	Inversión	
		Federal	Local
14097EMF001 / PR/14/E/MF/0015	PUNTO RECREATIVO FRACCIONAMIENTO CHULAVISTA	\$1,075,000.00	\$1,075,000.00
14097EMF002 / PR/14/E/MF/0016	CENTRO RECREATIVO DE VILLAS DE LA HACIENDA	\$312,500.00	\$312,500.00
TOTAL		\$1,387,500.00	\$1,387,500.00

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para recibir la aportación federal y estatal, en una cuenta en administración que se aperture para tal efecto, con un monto total de hasta \$2´775,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como garantiza el correcto ejercicio de la totalidad de la inversión mediante la afectación de sus participaciones federales y estatales, destinando dichos recursos para la ejecución de las obras publicas autorizadas y descritas en el

RESOLUTIVO PRIMERO, llevando a cabo los actos, trámites, registros, informes, movimientos y transferencias necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aportación de la cantidad de hasta \$735,633.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2015, para la implementación del Programa de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, conforme a las Reglas de Operación de dicho Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2014.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de los convenios de aportación, colaboración y/o concertación de este Municipio con Secretaria de Desarrollo Rural, Territorial y Urbano del Gobierno Federal y la Secretaria de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de sus representantes, facultándose al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Director General de Obras Públicas, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el dicho convenio.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas para que en el marco del Programa de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, ejecute las obras públicas autorizadas en el RESOLUTIVO PRIMERO, de conformidad con los montos, presupuestos, programas de obra y proyectos ejecutivos que se elaboren, facultándose a la dependencia municipal mencionada para realizar todos los procedimientos necesarios de programación, contratación, aceptación de garantías, supervisión, revisión, control, recepción y en su momento finiquito de las obras públicas que se lleven a cabo, en términos de las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2015 y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, de igual manera, lleve a cabo los actos, trámites, registros,

informes y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 16 de julio de 2015.

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

La presente foja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la planeación, programación, contratación y ejecución de las diversas obras públicas, para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2015.

EDTI/jlpp/frml

